



SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE



Radicado:  
**20262200134903**  
Fecha: 24-02-2026

## RESOLUCIÓN No. 146 DE 24 DE FEBRERO DE 2026

***“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

### EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRCD, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 649 de 2025 y,

### CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.”* señala que:

*“(…) El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana (…).”*

Que la ley en cita en su artículo 17 señala:

*“(…) DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

Que así mismo, el artículo 18 de la mencionada ley establece:

*“(…) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de*

**RESOLUCIÓN No. 146 DE 24 DE FEBRERO DE 2026*****“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

*trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).*”

Que el Decreto Distrital 649 de 2025, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte”*, dispone en su artículo 4 que: *“La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil”*.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en desarrollo de las funciones contenidas en el Decreto Distrital 649 de 2025, artículo 5, numeral 10, la de: *“Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.”*

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 649 de 2025, contempla como funciones de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento, entre otras, las siguientes: *“1. Liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación participativa de las políticas distritales de cultura ciudadana y de transformación cultural. 2. Dirigir un modelo de gestión interinstitucional que permita promover las transformaciones voluntarias y corresponsables de los factores culturales. (...) 4. Dirigir el diseño y desarrollo de los procesos de transformación cultural para su implementación a escala en el Distrito Capital. (...)”*.

Que el mencionado Decreto, establece como funciones de la Dirección de Redes y Acciones Colectivas, entre otras, las siguientes: *“(...) 2. Gestionar las acciones para la transversalización del enfoque de cultura ciudadana en políticas, planes, programas y proyectos distritales y en otros instrumentos para la planeación estratégica del Distrito. (...) 7. Diseñar, implementar y orientar acciones que permitan desarrollar las capacidades ciudadanas de organización, fomento, acción colectiva y diálogo social en los procesos de transformación cultural en sus territorios o con las poblaciones a las que pertenecen. 8. Coordinar la gestión de recursos públicos, privados y comunitarios mediante la definición*



**RESOLUCIÓN No. 146 DE 24 DE FEBRERO DE 2026*****“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

*e implementación de lineamientos, acciones para el fomento, alianzas, estímulos, incentivos y condiciones que faciliten la puesta en marcha de las acciones de la política de cultura ciudadana (...).”*

Que el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de una oferta que se adapten a las necesidades particulares o distritales, así como las concertaciones poblacionales, sectoriales o territoriales, sectores sociales o agentes de la ciudad. Este mecanismo le permite a las organizaciones, agrupaciones, colectivos o personas, encontrar distintos medios para acceder a recursos económicos o en especie (talleres, fortalecimiento, diplomados, laboratorios, alianzas estratégicas, encuentros de intercambio o mesas colaborativas, seminarios o eventos de interés, entre otros); así como a espacios que les faciliten iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), junto con la Secretaría de Desarrollo Económico, Fundación Gilberto Álzate Avendaño (FUGA), el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y el Instituto para la Economía Social (IPES), a través de la **“Invitación Cultural Sabor 2026”** tiene como propósito exaltar y destacar la diversidad cultural de nuestra ciudad, así como reconocer, impulsar y reactivar la gastronomía local como un atractivo turístico en la capital, busca fortalecer el tejido social a través de la gastronomía en la identidad cultural bogotana, fomentando comportamientos cívicos que promuevan el orgullo, la identidad cultural y confianza entre los ciudadanos.



**RESOLUCIÓN No. 146 DE 24 DE FEBRERO DE 2026**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**

Que la SCRД mediante la “**Invitación Cultural Sabor 2026**” convoca a inscribirse en una de las ocho (8) categorías en las cuales se entregarán por cada categoría tres (3) incentivos económicos a las iniciativas que obtengan los tres (3) mayores puntajes ordenados de manera descendente, en el proceso de evaluación, siempre que alcancen o superen el puntaje mínimo de setenta y cinco (75) puntos, atendiendo las condiciones específicas de participación.

Que para amparar los incentivos económicos que se detallan en la presente invitación cultural, la SCRД cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se cita a continuación:

Invitación	Montón del incentivo	No. de incentivos	Monto total de la invitación	CDP	Dependencia encargada de la invitación
Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026	El valor individual de cada incentivo económico se distribuirá así:  <b>Categoría 1. COCINA INTERNACIONAL</b>  1° Ganador \$10.000.000 2° Ganador \$6.000.000 3° Ganador \$3.000.000  <b>Categoría 2. COCINA REGIONAL</b>  1° Ganador \$10.000.000 2° Ganador \$6.000.000 3° Ganador \$3.000.000  <b>Categoría 3. COCINA TRADICIONAL AJIACO SANTAFEREÑO</b>	Veinticuatro (24) Incentivos económicos	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$152.000.000 )	No. 729 del 17 de febrero de 2026	Dirección de Redes y Acción Colectiva





**RESOLUCIÓN No. 146 DE 24 DE FEBRERO DE 2026**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**

	1° Ganador \$10.000.000 2° Ganador \$6.000.000 3° Ganador \$3.000.000  <b>Categoría 4. BEBIDA DE CAFÉ</b>  1° Ganador \$10.000.000 2° Ganador \$6.000.000 3° Ganador \$3.000.000  <b>Categoría 5. COCINA CORRIENTAZO</b>  1° Ganador \$10.000.000 2° Ganador \$6.000.000 3° Ganador \$3.000.000  <b>Categoría 6. PAN</b>  1° Ganador \$10.000.000 2° Ganador \$6.000.000 3° Ganador \$3.000.000  <b>Categoría 7. POSTRE</b>  1° Ganador \$10.000.000 2° Ganador \$6.000.000 3° Ganador \$3.000.000  <b>Categoría 8. ENTRE PANES</b>  1° Ganador \$10.000.000 2° Ganador \$6.000.000				
--	---	--	--	--	--



## RESOLUCIÓN No. 146 DE 24 DE FEBRERO DE 2026

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**

	3° Ganador \$3.000.000				
--	---------------------------	--	--	--	--

Que los requisitos y condiciones específicas de participación para la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”**, hacen parte integral de la presente resolución y pueden ser consultadas en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que de conformidad con lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dispone la apertura de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”**.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura a la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y de con el cronograma establecido para tal fin.

**PARÁGRAFO:** Los incentivos económicos a que hace referencia la invitación cultural que se apertura, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con No 729 del 17 de febrero del 2026, relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos y condiciones de participación de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/> de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**PARÁGRAFO:** Las modificaciones a los términos de la Invitación Cultural citada en el presente acto administrativo se podrá modificar mediante aviso modificatorio que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte <https://invitaciones.scrd.gov.co/>, con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en el cronograma que se indica en las condiciones de la Invitación Cultural.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la



## RESOLUCIÓN No. 146 DE 24 DE FEBRERO DE 2026

### ***“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”***

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos previstos en la citada invitación cultural de la cual es responsable, de conformidad con el artículo primero del presente acto administrativo, acorde con los procesos y procedimientos definidos en este organismo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar por la Dirección de Fomento la presente resolución, así como los requisitos y condiciones de participación de la invitación cultural en el micrositio denominado: Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Y por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, publicar el contenido de la presente resolución en la Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá D.C. y en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a través del sistema de gestión documental ORFEO, a la Dirección de Redes y Acción Colectiva, a la Dirección de Fomento y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para los trámites de su competencia

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su publicación y contra este no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026).

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR**  
**Secretario de Despacho**  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales - Director de Fomento. Ligia Eugenia Pardo Toquica - Directora de Redes y Acción Colectiva

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Información: Línea 195

Página 7 de 8  
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**RESOLUCIÓN No. 146 DE 24 DE FEBRERO DE 2026**

**“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”**

Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández- Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión ajustó	y Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Jurídica.

<b>Documento 20262200134903 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>Santiago Trujillo Escobar</b>	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 24-02-2026 17:03:44
<b>Sandra Margoth Vélez Abello</b>	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 24-02-2026 15:53:41
<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 24-02-2026 15:25:19
<b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 24-02-2026 13:56:19
<b>Edgar Javier Pulido Caro</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-02-2026 12:50:13
<b>Estefan Mestizo Rojas</b>	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 24-02-2026 11:59:01
<b>Juan Esteban Quintero Paez</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 24-02-2026 17:39:55
<b>Ligia Eugenia Pardo Toquica</b>	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 24-02-2026 15:01:54
 2e69e37dc7847240bfd73708a2cfdb2156e2cb20ed1825e27f4a95587bf49ffd Código de Verificación CV: a9c8c	